



BASES DE LICITACIÓN

“ARRIENDO Y CONCESIÓN DE KIOSCOS SALUDABLES 2023”

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO

ISLA DE MAIPO, FEBRERO DE 2023

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO

BASES DE LICITACIÓN
"ARRIENDO Y CONCESIÓN DE KIOSCO SALUDABLE 2023"
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DE SALUD DEPENDIENTES DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD DE ISLA DE MAIPO

GENERALIDADES:

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Isla de Maipo, llama a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación de la Concesión de los Kioscos Saludables de los Establecimientos Educativos dependientes de la Corporación Municipal de Isla de Maipo que a continuación se detallan.

ESCUELA BASICA EFRAIN MALDONADO TORRES.
LICEO BICENTENARIO MARIO BERTERO CEVASCO.
LICEO REPUBLICA DE ITALIA

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos de Kiosco Saludable, entendiendo por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional.

A través de estas Bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en este documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se registrará por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda.

1.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

1.1.- Llamado a Licitación:

El llamado a licitación en conjunto con sus bases se publicará en nuestra página web www.corporacionislademaipo.cl y en todos los medios que se estime necesario a partir del 28 de febrero de 2023

Las consultas y aclaraciones a los participantes deberán ser efectuadas hasta el día 1 de marzo de 2023 a los siguientes correos:

- j.nunezr@corporacionislademaipo.cl

Las propuestas de los oferentes se recibirán en sobre cerrado hasta el día 02 DE MARZO DE 2023 en la Corporación Municipal de Educación y Salud, ubicada en Manuel Rodríguez N° 693, Isla de Maipo, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

- j.nunezr@corporacionislademaipo.cl

Podrán participar en el proceso de licitación los oferentes que ingresen su propuesta con todos los antecedentes solicitados en las bases. La omisión de cualquiera de ellos, lo excluirá automáticamente del proceso de licitación.

Las ofertas serán evaluadas en un plazo no mayor a 2 días hábiles, por una comisión integrada por la Secretaria General de la Corporación, la Directora de Administración y Finanzas, la Dirección de Educación, la Dirección Jurídica y Control de la Corporación Municipal.

En el momento de realizar la apertura, y por razones fundadas de buen servicio, la comisión de apertura podrá recepcionar las ofertas que contengan errores o fallas en los documentos requeridos o en el caso que algún oferente, ya sea por error u omisión, le faltase alguno de los documentos solicitados, al momento de la apertura, y que a criterio de la misma comisión no se consideren relevantes en ese momento. Sin perjuicio de lo anterior, esto deberá quedar establecido como observación en el acta de apertura y el proponente deberá entregar la documentación corregida o la que falte en el plazo que la comisión estime conveniente, de lo contrario quedará fuera del proceso licitatorio.

La comisión evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará solo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, solo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos acompañados en los sobres, se presumirán fidedignos, por lo que la Corporación Municipal de Isla de Maipo para Educación y Salud, se basará en ello para analizar la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. En consecuencia, cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar.

1.2.- Fecha de adjudicación:

La adjudicación de la licitación se comunicará entre los días 1 y 2 de marzo de 2023, a todos los participantes, vía correo electrónico.

1.3.- Fecha Inicio y Terminación de Contrato:

El oferente seleccionado deberá iniciar sus servicios a partir del viernes 03 de marzo de 2023, El servicio se deberá extender hasta el último día hábil de diciembre de 2023 el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes por el mismo periodo de tiempo.

De no renovarse se notificará al concesionario con un mes de anticipación de manera escrita.

2.- DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en dos sobres cerrados con la denominación “Licitación Kioscos Saludables 2023”, en las dependencias de la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

El primer sobre deberá tener el título “Documentación Administrativa” y el segundo el título “Propuesta técnica económica”, ambos sobres deben contener el nombre del oferente en la portada.

- El sobre “Documentación Administrativa” deberá contener los siguientes antecedentes:
 - 1) Individualización del oferente, según formato.
 - 2) Fotocopia cedula de identidad.
 - 3) Copia de declaración de impuestos a la renta del último año
 - 4) Documento o carta referencia que acredite la experiencia en el rubro que se licita.
 - 5) En caso que el oferente sea una sociedad se debe acompañar copia de la escritura pública de constitución, extracto y publicación en el diario oficial y documento pertinente en que conste el poder de quien comparece en representación.
 - 6) **Certificado de registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene en el Registro Civil, del arrendador y sus dependientes.**
 - 7) **Certificado de antecedentes para fines especiales del arrendador y sus dependientes.**
- El sobre “Propuesta Técnica Económica” deberá contener los siguientes antecedentes:
 - 1) Carta oferta firmada por el oferente por cada establecimiento postulado en formulario entregado donde ofrece un monto de arriendo a pagar que sea igual o superior al piso mínimo establecido por la Corporación Municipal, según formato adjunto.
 - 2) Plan de trabajo para la implementación del proyecto, considerando instalación, equipamiento y alimentos.
 - 3) Todo ello debe presentarse en sobres cerrados en el cual se deberá indicar claramente el nombre de la propuesta, establecimiento educacional, nombre y domicilio del proponente.

Cabe señalar que el oferente podrá optar a uno o más kioscos de la nómina indicada.

3.- ASPECTOS A EVALUAR

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Se analizará el cumplimiento de los aspectos formales y de los documentos y antecedentes presentados (10%)
2. La evaluación técnica será de un (50%) y considerará la propuesta técnica y la categoría del kiosco a postular.
3. Propuesta económica (40%).

La corporación podrá elegir a los participantes que estime conveniente, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, o bien podrá declarar desierta la licitación si lo estima pertinente.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.- KIOSCO SALUDABLE:

Se entiende por Kiosco Saludable el recinto, establecimiento o local que cumpla con las normas sanitarias para la venta de variedad de alimentos saludables a la comunidad, debiendo dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la Ley N°20.606. Permitiendo de esta manera, a la comunidad educativa acceder a una alimentación sana y equilibrada, libre de sellos.

Para la implementación del Kiosco Saludable, el concesionario que se adjudique la postulación y el personal que atienda deberá aceptar ser capacitado en los siguientes conceptos:

- 1) **Alimentación saludable**, que permita al encargado del kiosco identificar las características de una alimentación saludable, información de gran apoyo para la selección de alimentos.
- 2) **Etiquetado Nutricional**, para seleccionar los alimentos según contenido de nutrientes.
- 3) **Manipulación e higiene de alimentos**, para conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los alimentos para la prevención de enfermedades gastrointestinales. También se busca cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- 4) **Ley 20.606**, "Composición Nutricional de los alimentos y su publicidad" para conocer los límites de nutrientes críticos y el rotulo de los envases y promover la publicidad para los alimentos saludables.

El servicio que ofrecerá el Kiosco será el expendio de "Alimentos y bebidas saludables", livianos y de calidad, correspondientes a una pequeña colación, que se consumen típicamente por los niños y adultos en recreos o en momentos diferentes de las comidas principales. Se destaca especialmente el valor saludable que deben tener los alimentos que se expenden, especialmente en relación a la protección contra la obesidad, referido al consumo de grasas, sal y azúcar en exceso, como también el consumo de aditivos que puedan ocasionar daños a la salud; debiendo expender alimentos libres de sellos "Altos en".

4.2.- ESPECIFICACIONES DEL KIOSCO

El director del establecimiento educacional dependiente de la Corporación Municipal es el principal responsable del funcionamiento. Además se deberá formar un equipo quienes serán encargados de la supervisión diaria del kiosco y de la promoción de los estilos de vida saludables.

Todos los establecimientos ya sean de educación y salud deben informar sobre el kiosco según clasificación A, B o C, lo cual será responsabilidad del director del establecimiento.

Los concesionarios deben contar con un listado de todos los alimentos que expendan al interior, lo cual deben actualizar mensualmente y hacer entrega de este a la nutricionista a cargo.

El expendio de productos alimenticios al interior del kiosco, debe ser exclusivamente catalogados como alimentación saludable, esto es alimentos sin sellos que cumplan las normas de la Ley N°20.606.

De acuerdo a la Ley N° 20.606 de “Composición nutricional y publicidad de los alimentos”, se prohíbe la venta de productos alimenticios que contentan el logo “Alto en” en sus envases.

Se prohíbe la publicidad de marcas y alimentos que superen el límite establecido de nutrientes críticos. (Art 6,7 y 8 de la ley 20.606)

Se prohíbe la venta de completos, pizzas, dobladitas, chaparritas y alimentos originados por frituras, por su alto contenido calórico, de grasas y sal.

Se realizarán supervisiones periódicas por parte de la nutricionista, a fin de verificar si se cumple con lo estipulado en el contrato.

El equipo supervisor de cada establecimiento se reunirá mensualmente con la nutricionista a fin de generar retroalimentación en temas del kiosco.

4.3.- ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL

- Será obligatorio que el personal a cargo de la atención del kiosco cuente con delantal blanco y lo utilice cuando ejecute su función.
- Procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario.
- Mantener orden y aseo personal.
- Mantener diariamente el aseo y orden del kiosco.
- Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimenticios.
- Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.

Los días y horarios de atención serán en los horarios de recreo o cuando estén autorizados por el personal docente. Adicionalmente debe ofrecer servicio en momentos en que haya encuentros masivos en el colegio, ya sean deportivos o culturales o de otro tipo, aunque se efectúen en día sábado, domingos o festivos. En estos casos, si se considera necesario el Kiosco podrá solicitar autorización para instalar puestos ambulantes de atención que faciliten el expendio de alimentos y bebidas. En todo caso, esto no libera de las mismas condiciones de higiene y seguridad que debe cumplir este servicio general.

5.- INFRAESTRUCTURA

El oferente dispondrá de una caseta, denominada KIOSCO y de sus espacios circundantes. Será obligación del oferente y/o concesionario habilitar debidamente las instalaciones. También será obligación del concesionario la mantención de dichas instalaciones, estando obligado a mantener a su costo las conexiones de agua, instalaciones eléctricas, chapas vidrios, ventanas, puertas, etc., durante todo el tiempo que dure la concesión.

6.- EQUIPAMIENTO

El equipamiento del Kiosco será de cargo del oferente, quien además proporcionará sillas, mesas, basureros, materiales de aseo y otros materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento.

7.- NORMAS DE HIGIENE

La ubicación del kiosco será dada por la Corporación Municipal de Isla de Maipo, evitando se encuentre cerca de lugares que emitan olores o posibles fuentes de contaminación y que pudiere obstaculizar salidas en caso de emergencia. También es necesario tener presente la forma en que se eliminarán los desechos y esta deberán ser tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día.

Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados, al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario.

El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del kiosco y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para el día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos de ataque de roedores u otros animales.

8.- ADJUDICACIÓN

La Corporación Municipal de Isla de Maipo podrá además solicitar a los requirentes aclaraciones o especificaciones de sus respectivas ofertas, lo que será comunicado oportunamente, debiendo remitirse la respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la consulta. Con tal fin, cada uno de los oferentes deberá indicar una casilla de correo electrónico a la cual dirigir estas comunicaciones.

En lo que respecta a la adjudicación de la presente licitación la Corporación Municipal creará una comisión conformada por las personas que el Secretario General designe, ello para los fines de evaluar y puntuar cada una de las propuestas presentadas, comisión que entregará a su vez un informe razonado al Secretario General de la Corporación Municipal de Isla de Maipo. La antedicha calificación se realizará teniendo siempre presente los antecedentes técnicos y económicos descritos en las cláusulas previas.

9.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quienes resulten adjudicatarios de las propuestas, deberán suscribir con la Corporación Municipal de Isla de Maipo un contrato de arrendamiento los primeros quince días de marzo de 2023.

Este contrato tendrá como objeto entregar en arrendamiento una superficie determinada, a fin de que sea destinada exclusivamente a la instalación de un kiosco, para el expendio de productos alimenticios saludables, cuyo tamaño no podrá ser superior a la superficie indicada y su diseño deberá ser previamente aprobado por la Corporación Municipal de Isla de Maipo.

En caso que el respectivo contrato no sea firmado por el arrendatario dentro del plazo indicado previamente, el mismo perderá todo efecto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, renunciando desde ya los oferentes a cualquier acción que por este motivo pudiese ejercerse ante los tribunales de justicia.

La falta de firma en tiempo y forma del respectivo contrato de arriendo dará paso a que pueda contratarse a quién hubiese obtenido la segunda mejor calificación en la respectiva unidad educativa. En caso de cumplirse los supuestos indicados previamente, el nuevo oferente adjudicado deberá a su vez suscribir el respectivo contrato de arriendo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de su adjudicación.

10.- CANON DE ARRIENDO

Para la fijación de la renta mensual, cada oferente deberá entregar una oferta económica que indique el monto de canon a pactar, los que no podrán ser inferiores a los señalados en el cuadro por establecimiento que se detalla a continuación:

Establecimientos	Monto Arriendo-Piso Mínimo
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ISLA DE MAIPO	\$210.000
ESCUELA EFRAIN MALDONADO TORRES	\$140.000
LICEO REPUBLICA DE ITALIA	\$160.000

La renta se pagará anticipadamente, dentro de los primeros cinco días de cada mes en la dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Manuel Rodríguez N° 639, Isla de Maipo, debiendo este entregar el correspondiente comprobante de pago a los adjudicatarios, solo cuando se acredite el respectivo pago íntegro mensual.

El pago estipulado será un monto fijo mensual, el cual se reajustara anualmente desde el año 2020, el monto reajustable será equivalente a un 5% anual a contar del mes de marzo de cada año..

El pago de la renta realizado en época diversa a la antes señalada, dará origen al cobro de intereses por mora en base al máximo legal permitido, mientras que el atraso en dos o más periodos consecutivos o tres meses dentro del año, darán lugar al cese de la relación contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el mes que corresponda vacaciones de invierno solo se pagara la mitad del valor de la renta ordinaria. Así mismo en aquellas fechas que por fuerza mayor las unidades educativas deban estar cerradas, se realizara la correspondiente rebaja proporcional equivalente al número de días laborales que se hayan perdido por cualquier eventualidad.

11.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO GRAVE

Serán causales de término anticipado del contrato por incumplimiento grave, las siguientes:

- La venta o expendio de productos y/o alimentos con sellos o que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley N°20.606 de Etiquetado de Alimentos y su Reglamento.
- El expendio de bebidas alcohólicas
- La venta de cigarrillos
- La venta de productos vencidos
- La venta de cualquier producto declarado nocivo para la salud
- La no mantención del aseo al interior y perímetro del kiosco
- La no mantención de una conducta y vocabulario adecuado hacia los alumnos, docentes, paradocentes y administrativos del Colegio.
- La venta de alimentos o productos a alumnos durante las horas de clases, salvo que estos estén autorizados para concurrir al kiosco en dichos horarios.
- Haber sido sancionado por sumario sanitario u otros incumplimientos por la Seremi de Salud RM.

- Haber sido objeto de dos o más cartas de amonestación por parte de la Corporación por incumplimientos a las normas de funcionamiento del kiosco saludable.

12.- CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato invocando insuficiencia de los precios convenidos. Cualquier modificación a los precios deberá ser evaluado por el Colegio, siendo este quien apruebe o no sus modificaciones.

El oferente tendrá la obligación de mantener en buen estado el kiosco, siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pinturas, y mantenimiento general del espacio concesionado. A su vez, deberá preocuparse del aseo del espacio externo, cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad del servicio de alimentación, y responder personalmente a eventuales fiscalizaciones de las autoridades sanitarias correspondientes. De igual forma el oferente asumirá personalmente los compromisos tributarios relacionados con esta actividad económica.

13.- FISCALIZACIÓN

La fiscalización del adecuado funcionamiento del kiosco Saludable, será efectuada en forma interna por la Dirección del Establecimiento, como por la Corporación Municipal. Estas visitas de fiscalización tendrán lugar sistemáticamente y sin previo aviso.



ANEXO N° 1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN

“Arriendo y concesión de Kiosco Saludable 2023” Corporación Municipal de Isla de Maipo	
ESTABLECIMIENTO A QUE POSTULA: _____	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NACIONALIDAD(*)	ESTADO CIVIL(*)
PROFESIÓN U OFICIO (*)	
RUT	TELEFONO
DOMICILIO	

E-MAIL	
(*)SOLO PERSONAS NATURALES	
IDENTIFICACION COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL (si se trata de una persona jurídica)	
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PROFESIÓN U OFICIO	
RUT	TELEFONO
DOMICILIO	
E-MAIL	

FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL

_____,2023



ANEXO N° 2 ACREDITACION DE
EXPERIENCIA

“Arriendo y concesión de Kiosco Saludable 2023”
Corporación Municipal de Isla de Maipo

1. NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

El proponente o representante legal, certifica que los datos consignados en el presente documento son verdaderos.

2.- DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE.

NOMBRE CONTRATOS	MANDANTE	FECHA INICIO/TERMINO	MONTO CONTRATOS \$
		TOTAL CONTRATO \$	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Isla de Maipo, _____ , 2023



**ANEXO N° 3
CARTA OFERTA**

***“Arriendo y concesión de Kiosco Saludable 2023”
Corporación Municipal de Isla de Maipo***

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN A POSTULAR:

CATEGORIA DE KIOSCO QUE POSTULA (A,B,C):_____

NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OFERTA ECONÓMICA (VALOR MENSUAL) (Según tabla detalle en punto N° 10 Bases Generales).

FIRMA OFERENTE